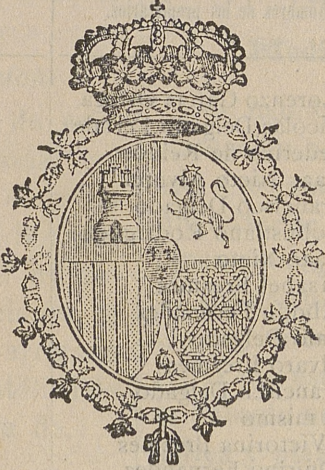


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 1.534.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑORA: La adopción del año natural para el régimen económico del Estado, que motivó la publicación del Real decreto de 19 de Junio de 1900 adaptando a aquél la ley Provincial, hace necesaria igual medida respecto de la Municipal.

Dispuesto en el art. 44 de esta ley que las elecciones se harán en la primera quincena del undécimo mes del año económico correspondiente, ningunaduda ofrecería que habrían de celebrarse en Noviembre próximo, si de ello no resultara prolongado el mandato de los Concejales que fueron elegidos en Mayo del año 1899, conforme al año económico entonces vigente, y que, según el art. 45, debían cesar en 1.º de Julio del corriente año.

Pero como quiera que el cum-

plimiento de la ley del año natural, últimamente promulgada, se impone sobre todo, y a ella es forzoso acomodar todos los plazos y fechas legales, no cabe decidirse por otra resolución que la expresada, de que las elecciones municipales tengan lugar en el mes de Noviembre próximo, según se hizo en el Real decreto al principio citado respecto de las provinciales, con asentimiento de la opinión y del Congreso de los Diputados.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Julio de 1901.

—SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretarlo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones municipales que conforme al artículo 44 de la ley de 2 de Octubre de 1877, debieron celebrarse en la primera quincena del mes de Mayo último, tendrán lugar en la primera quincena de Noviembre próximo. Los Concejales electos tomarán posesión el día 1.º de Enero de 1902.

Art. 2.º Los actuales Ayuntamientos y Alcaldes, no mediando

otras causas legales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se posesionen de sus cargos los Concejales electos, conforme a las prescripciones de este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 3.º Siempre que en la ley Municipal, en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 ó en cualquier otra disposición complementaria se citen días ó meses del año económico por su número de orden, se entenderá que éste es el que corresponde al año económico establecido por la ley de 28 de Noviembre de 1899.

Art. 4.º El plazo del 20 de Junio establecido en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 para el despacho por las Comisiones provinciales de los expedientes electorales, se entenderá que es el de 20 de Diciembre.

Art. 5.º De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a dos de Julio de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Segismundo Moret.*

(Gaceta del 3 de Julio de 1901.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.562.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 71.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 8

del corriente, me dice lo que sigue:

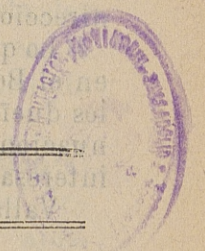
«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Esteban Gutierrez, ex-Alcalde de Piñel de Abajo, contra providencia de V. S. declarándole responsable de siete mil noventa pesetas por las cuentas de 1889-90 y 90-91, sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto, y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho; sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos.

Valladolid 9 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baramonde.



Núm. 1.483.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

PROVIDENCIA.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, he acordado se proceda á la práctica del deslinde de la vía pecuaria que de Berrueces si dirige á Medina de Rioseco el día diez de Agosto próximo venidero, dando principio á las operaciones en el sitio denominado «Los Arenales» y continuando en dirección á Rioseco.

Lo que se anuncia por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los dueños de las fincas que se citan á continuación y demás personas á quienes pudiera interesar.

Valladolid 28 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

RELACION QUE SE CITA.

Fincas colindantes con la cañada que de Berrueces se dirige á Medina de Rioseco.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.
1	D. ^a Eumelia Ceinos	Berrueces
2	D. José Revuelta de Caco	id.
3	Abdon Ferdez.	id.
4	Nicolás Delgado Ferdez.	Vecilla
5	Lorenzo García Ortega	Rioseco
6	Nicolás Sanchez Carlon	Berrueces
7	Antonio Delgado Ferdez.	id.
8	Isaac Nieto Alvarez	id.
9	D. ^a Dionisia Fernandez	id.
10	María Fernandez	id.
11	Eumelia Ceinos	id.
12	D. Robustiano Rodrg. Nieto	id.
13	D. ^a Eugenia Milan	id.
14	D. Agustin Bierenes Ruiz	id.
15	Nicasio Delgado Sanchez	id.
16	Isaac Nieto Alvarez	id.
17	José Nieto y Nieto	Villarramiel
18	Emiliano Sanchez Nieto	Berrueces
19	Juan Herrero	Tordehum os
20	D. ^a Regina Fernandez	Berrueces
21	D. Emiliano Garcia Nieto	id.
22	Lorenzo Garcia Ortega	Rioseco
23	D. ^a Eugenia Milan	Berrueces
24	D. José Nieto Delgado	id.
25	Nicasio Delgado Sanchez	id.
26	Emiliano Sanchez Nieto	id.
27	Emeterio Delgado Nieto	id.
28	José Nieto y Nieto	Villarramiel
29	D. Roque Delgado	Berrueces
30	José Nieto Delgado	id.
31	Agustin Berrueces Ruiz	id.
32	Eliseo Berrueces Sanchez	id.
33	Francisco Delgado Alvz.	id.
34	Emiliano Sanchez Nieto	id.
35	Felipe Delgado y Delgado	Rioseco
36	D. ^a Juana Gonzalez	Berrueces
37	D. Quirino Ferdez. Robles	id.
38	Lorenzo Garcia Ortega	Rioseco
39	Emiliano Sanchez Nieto	Berrueces
40	Isaac Nieto Alvarez	id.
41	José Nieto y Nieto	Villarramiel
42	D. ^a Eumelia Ceinos	Berrueces
43	D. José Nieto y Nieto	Villarramiel
44	Alvaro Brezmes Sanchez	Berrueces
45	Agustin Brezmes Ruiz	id.
46	Tomás Nieto Delgado	id.
47	Francisco Delgado Alvz.	id.
48	D. ^a Isabel Brezmes	id.
49	D. Tomás Nieto Delgado	id.
50	Victoriano Brezmes	id.
51	Elíseo Brezmes Sanchez	id.
52	Alvaro Brezmes Sanchez	id.
53	Eliseo Brezmes Sanchez	id.
54	Bernardo Nieto	id.
55	Lorenzo García Ortega	Rioseco
56	El mismo	id.
57	Roque Delgado	Berrueces
58	Cástulo Brezmes	Valladolid
59	Nicolás Sanchez Cardon	Berrueces

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.
60	D. Lorenzo García Ortega	Rioseco
61	Nicolás Delgado Ferdez.	Vecilla
62	Federico de Reinoso	id.
63	Isaac Nieto Alvarez	Berrueces
64	Francisco Delgado	id.
65	Robustiano Rodriguez	id.
66	Isaac Nieto -	id.
67	D. ^a Isabel Brezmes	id.
68	D. Abdon Fernandez	id.
69	Galo Delgado	id.
70	Alvaro Brezmes	id.
71	Francisco Delgado	id.
72	El mismo	id.
73	D. ^a Victorina Brezmes	id.
74	D. Quirino Fernandez	id.
75	Iracundo Delgado	id.
76	D. ^a Eumelia Ceinos	id.
77	D. Isaac Nieto Alvarez	id.
78	Lorenzo García Ortega	Rioseco
79	D. ^a Victorina Brezmes	Berrueces
80	D. Felipe Delgado Delgado	Rioseco
81	Lorenzo García Ortega	id.
82	El mismo	id.
83	Tomás Nieto Delgado	Berrueces
84	Isaac Nieto	id.
85	Nicolás Sanchez Carlon	id.
86	Gregorio Pedrero	id.
87	José Sanchez Casado	id.
88	José Lobato	id.
89	D. ^a Juana Gonzalez	id.
90	Valentina Gonzalez	id.
91	D. Isaac Nieto Alvarez	id.

Fincas colindantes en término de Rioseco.

1	D. Vict. Cuadrillero Garcia	Rioseco
2	Hrds. de D. Cesar de la Mora	Valladolid
3	Valentin Carbajosa	Rioseco
4	El mismo	id.
5	Sebastian Diez Salcedo	Valladolid
6	Manuel Sanchez	Rioseco
7	D. ^a Juana Hernandez	id.
8	D. José Semprun	Valladolid
9	Manuel Sanchez	Rioseco
10	Ventura Herrero Garcia	id.
11	Hrds. de D. Cipriano Rivas	Madrid
12	D. Pedro Hernandez Aguilar	Rioseco
13	Viuda de D. Rafael Herrero	id.
14	Saturio Martinez Chico	id.
15	Juan Granja	id.
16	Julian Martinez	id.
17	Manuel Sanchez	id.
18	Pedro Rumayor	id.
19	Hrds. D. Cipriano Rivas	Madrid
20	Hrds. D. Vicente Pizarro	Rioseco
21	Valentin Carbajosa	id.
22	Hrds. Fulgencia Montes	Valladolid
23	D. ^a Javiera Blanco	Rioseco
24	D. Manuel Parriga	id.
25	Juan Granja	id.
26	Hrds. D. Cipriano Rivas	Madrid
27	D. ^a Policarpa Dominguez	Rioseco
28	D. José Pizarro	id.
29	San Lazaro Convento Santa Clara	id.
30	D. Sebastian Fernandez	id.
31	Valentin Carbajosa	id.
32	Vicente Cuadrillero	id.
33	Valentin Carbajosa	id.
34	Vicente Cuadrillero	id.
35	Hrds. D. Cipriano Rivas	Madrid
36	D. ^a Victoria Giron	Rioseco
37	Policarpa Dominguez	id.
38	D. Julian Herrero	id.
39	Eleuterio Merino	id.
40	Hrds. de Fulgencio Herndz.	Valladolid
41	Viuda de D. Santos Sanchez	Rioseco
42	Anastasio Tejedor	id.
43	D. ^a Victoria Giron	id.
44	D. Manuel Sanchez	id.
45	D. ^a Policarpa Dominguez	id.
46	Hrds. D. Cecilio Alonso	id.
47	Hrds. de Felix Rodriguez	id.
48	D. Gregorio Chico	id.
49	Mariano de Toro	id.
50	Matias Carriedo	id.
51	Mariano Mateo	Valladolid
52	Venancio Garcia	Rioseco
53	D. ^a Victoria Giron	id.
54	D. Juan Granja	id.
55	D. ^a Angela Garcia	Madrid
56	D. German Pizarro	Rioseco
57	D. Nicolás Sanchez	Berrueces
58	Herederos de D. Melchor Sanchez	id.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.
68	D. Isaac Nieto	Berrueces
69	Viuda de D. Ventura Sanchez	Rioseco
70	D. Nicolás Sanchez	Berrueces
71	Agustin Brezmes	id.
72	Viuda de Ventura Sanchez	Rioseco
73	D. Mariano Mateo	Valladolid
74	Florencio Delgado	Rioseco
75	Hermenegildo Serrano	id.
76	Viuda de D. Ventura Sanchez	id.
77	D. Felipe Delgado	id.
78	D. ^a Juana Hernandez	id.
79	D. Julian del Castillo	id.
80	Sebastian Fernandez	id.
81	Viuda de D. Rafael Herrero	id.
82	D. Victoriano Alfageme	id.
83	Hrds. de D. Felipe Capa	id.
84	Herederos de D. Fulgencio Montes	Valladolid
85	D. Matias Carriedo	Rioseco
86	Venancio Garcia	id.
87	Matias Carriedo	id.
88	Hrds. D. Cipriano Rivas	Madrid
89	D. Victoria Giron	Rioseco
90	Manuel Galvan	id.
91	Hrds. de D. Vicente Pizarro	id.
92	D. ^a Policarpa Dominguez	id.
93	D. Lorenzo Chico	id.
94	Hrds. de D. Cecilio Alonso	id.
95	D. Lorenzo Chico	id.
96	D. Martin Rodriguez	id.
97	Hrds. Fulgencio Montes	Madrid
98	D. Juan Granja	Rioseco
99	Miguel Aguilar	id.
100	Felipe Delgado	id.
101	Venancio Garcia	id.
102	Julian del Castillo	id.
103	Mariano Mateo	Valladolid
104	D. ^a Marcela Garrasa	Rioseco
105	Victoria Giron	id.
106	Hrds. de D. Vicente Pizarro	id.
107	Viuda de D. Rafael Herrero	id.
108	Hrds. de D. Vicente Pizarro	id.
109	Dionisio Rodriguez	Villagarcía
110	Sebastian Hernandez	Rioseco
111	Valentin Carbajosa	id.
112	Victoriano Alfageme	id.
113	Manuel Sanchez	id.
114	Viuda de Perrote	Valladolid
115	D. Blas Mansilla	Berrueces
116	Robustiano Rodriguez	id.
117	Viuda de D. Ventura Sanchez	Rioseco
118	Hds. de D. Fulgencio Montes	Valladolid
119	Manuel San Juan	Rioseco
120	Martin Rodriguez	id.
121	Hrds. de D. Felipe Capa	id.
122	Anastasio Tejedor	id.
123	D. ^a Micaela Fernandez	Valladolid
124	Javiera Blanco	Rioseco
125	D. Manuel Sanchez	id.
126	Hds. de D. Fulgencio Montes	Valladolid
127	Juan Granja	Rioseco
128	Eleuterio Merino	id.
129	Hrds. de Roman Martin	Valladolid
130	D. ^a Juliana Martinez	Rioseco
131	D. Venancio Garcia	id.
132	Saturnino Ceijas	id.
133	D. ^a Juana Hernandez	id.
134	Hrds. de Sinfioriano Gonzalez	id.
135	Hrds. de D. Justo Castañeda	id.
136	Viuda de D. Rafael Herrero	id.
137	D. Valentin Carbajosa	id.
138	D. Hilario Giron	id.
139	D. ^a Policarpa Dominguez	id.
140	Hrds. de Leocadio Galvan	id.
141	D. Manuel San Juan	id.
142	Hrds. de Juan Antonio Fernandez	id.
143	D. Pedro Rumayor	id.
144	Valentin Carbajosa	id.
145	Hereds. de Sinfioriano Gonzalez	id.
146	Victoriano Alfageme	id.
147	Venancio Garcia	id.
148	D. ^a Victoria Giron	id.
149	D. José Semprun	Valladolid
150	D. ^a Policarpa Dominguez	Rioseco
151	Hrds. de D. Cipriano Rivas	Madrid
152	Hrds. de D. Vicente Pizarro	Rioseco
153	Javiera Blanco	id.
154	D. Mariano Mateo	Valladolid
155	Luis Hoyos	Rioseco
156	Soto del Canal de Castilla	id.

Núm. 1.574.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

He dispuesto con esta fecha que los pagos por obligaciones que resulten del presente ejercicio pendientes hasta fin de Mayo último, por servicios prestados á la Corporacion que me honro presidir, se satisfagan á los interesados en la Depositaria de fondos provinciales, según el orden que á continuación se expresa:

Día 15 al 20.

Amas que lactan y cuidan niños del Hospicio, por los haberes devengados en Mayo y Junio últimos.

Día 23 al 29.

Por suministros á los establecimientos de la Beneficencia provincial y Correccion pública.

Día 30 y 31.

Los demás servicios no indicados anteriormente.

Valladolid 10 de Julio de 1901.
—El Ordenador de pagos, *Juan Garcia Gil*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.554.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al acuerdo de este Ayuntamiento fecha 20 de Junio último publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de igual mes, el día 23 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del Teatro de Isabel la Católica, de estos Propios, por el tiempo que media del 10 de Agosto al 31 de Diciembre próximos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, sirviendo de tipo la suma de setecientas cincuenta pesetas, y siendo preciso para tomar parte, consignar en la Depositaria Municipal treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, cuya fianza será aumentada hasta el veinte por ciento del total de la subasta dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion del remate.

La cantidad objeto del remate será ingresada en Depositaria, en 5 y 30 de Septiembre próximo.

Medina del Campo á 8 de Julio

de 1901.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Modelo de proposicion.

D..... mayor de edad, de estado..... con cédula personal corriente que acompaña, en vista del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo el Teatro de Isabel la Católica de estos Propios por la suma de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

184

Núm. 1.555.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al acuerdo de este Ayuntamiento fecha 20 de Junio anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 siguiente, á las once del día 23 de los corrientes, en esta Casa Consistorial se celebrará subasta por pliegos cerrados y conforme al modelo adjunto para la contratacion de treinta novillos que han de lidiarse en la Plaza Mayor de esta villa en tres días de la primera decena del mes de Septiembre próximo, bajo el tipo de tres mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. Para optar á la subasta hay que consignar previamente 150 pesetas en la Depositaria municipal. Esta fianza será aumentada hasta 500 pesetas dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion del remate.

La cantidad objeto de contrato será satisfecha de los fondos municipales dentro de los cinco días siguientes á la celebracion de la última corrida.

Medina del Campo á 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Modelo de proposicion.

D..... mayor de edad, de estado..... con cédula personal corriente que acompaña, en vista del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de..... de los corrientes para la contratacion de treinta novillos que han de ser lidiados en la Plaza Mayor en tres días de la primera decena del mes de Septiembre próximo me comprometo á tomarlos á mi cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

185

NUM. 1.556.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al acuerdo de esta Corporacion fecha 20 de Junio anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 siguiente; el día veintitres de los corrientes, á las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el atalancado de calles y plazas y construccion de toriles, durante las próximas ferias del Patrono San Antolín, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Para tomar parte en la subasta hay que consignar en la Depositaria municipal 35 pesetas, siendo aumentada esta suma por el rematante hasta el 15 por ciento del total de la subasta. Será satisfecho el importe del remate á los cinco días de levantado el atalancado.

Medina del Campo 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... según cédula que acompaña, examinado el pliego de condiciones para la construccion de las obras necesarias á las corridas de novillos, se comprometo á ejecutarlas con sujecion á dichas condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma)

186

Núm. 1.572.

Nava del Rey.

ANUNCIO.

El día veinticinco del corriente entre once y doce, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comision de remates de este Ayuntamiento, la segunda subasta para la contratacion de veinticuatro novillos y tres vacas que han de lidiarse en esta Ciudad en los días 6, 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Para poder tomar parte en la

misma se consignará previamente el cinco por ciento del importe de la subasta, bien en esta Depositaria municipal ó en cualquiera sucursal del Banco de España, cuyo resguardo se acompañará con el pliego de proposicion así como la cédula personal del proponente, admitiéndose los pliegos durante la primera media hora y pasada ésta en la otra media se procederá á su apertura, observándose en esta subasta los demás requisitos que enumera la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase 11.ª firmadas por el proponente y ajustadas al modelo que á continuación se inserta.

Nava del Rey 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Eladio Santiago.—D. S. O., El Secretario, Pablo Burgos.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de..... de..... años de edad, profesion, con cédula de..... clase, talon número..... del corriente año, se comprometo á facilitar las reses que se expresan en el anuncio y en los días que se designan, para las corridas de novillos de esta Ciudad, bajo el tipo de..... en letra, aceptando todas las condiciones del expediente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

187

Núm. 1.557.

Olmedo.

Don Modesto Hidalgo Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó sacar á pública subasta, la contratacion de veinte novillos bravos, que han de lidiarse en la plaza pública, los días 29 de Septiembre y 1.º de Octubre próximos venideros, con motivo de la feria de San Jerónimo.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Olmedo siete de Julio de mil novecientos uno.—Modesto Hidalgo.

NUM. 1.569.

Pozaldez.

El día 28 del corriente mes de Julio, entre once y doce de su

mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, la subasta para la contrata de veinte novillos bravos, de tres á cuatro años, para las corridas que han de celebrarse en esta villa el día 31 de Agosto y 1.º de Septiembre próximos, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Para poder tomar parte en la misma, se consignará previamente el cinco por ciento del importe de la subasta, bien en esta Depositaria municipal, ó en cualquiera Sucursal del Banco de España, cuyo resguardo se acompañará con el pliego de proposición, así como la cédula personal del proponente, admitiéndose los pliegos durante la primera media hora y pasada ésta, en la otra se procederá á su apertura, observándose en la misma, los requisitos que enumera la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, firmada por el proponente y ajustada al modelo de proposición que á continuación se expresa.

Pozaldez 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Ramon de Castro Sanz.—El Secretario, Francisco Miguel.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... de..... años de edad, profesión..... con cédula personal de..... clase, talón núm..... se comprometo á facilitar las reses que se expresan en el anuncio y en los días que se designan, para las corridas de novillos de esta villa, bajo el tipo de..... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones del expediente.

(Lugar fecha y firma del proponente.)

190

Núm. 1.571.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de ocho novillos y ocho vacas bravas, que han de lidiarse en la plaza pública de esta Villa, los días quince y diez y seis del próximo mes de Agosto, con motivo de sus fiestas populares, y aprobado el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de verificarse; se hace público dicho acuerdo por término de diez días,

conforme á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos; en la inteligencia, que si dentro de dicho plazo, no se presentara reclamación alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad, y se publicará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocándose licitadores para el día y hora que se digne señalar el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Tudela de Duero á cinco de Julio de mil novecientos uno.—El Alcalde, Tomás Presencio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.552.

EDICTO.

Don José Belmont y Mora, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco de la Fuente Gonzalez, natural de Villabañez, en esta provincia, de sesenta y un años de edad, soltero, labrador, hijo de D. Manuel y de Doña María, ya difuntos, el cual falleció en dicho pueblo de Villabañez, donde tenia su domicilio, el día siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndose que se han presentado promoviendo el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato en su favor, don Genaro, D. Andrés, Doña Sergia y Doña Nicanora de la Fuente Gonzalez, hermanos de dicho causante.

Dado en Valladolid á cinco de Julio de mil novecientos uno.—José Belmont.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

188

Núm. 1.551.

EDICTO.

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Capital.

En virtud de lo acordado por providencia de veintiuno del co-

rriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Rodriguez Hernando, sobre secuestro y enajenacion de fincas hipotecadas á la seguridad del pago de un préstamo escriturario, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en la Ciudad de Valladolid, y su calle de Caldereros, señalada con el número treinta y dos, que ocupa una superficie de dos mil pies cuadrados, equivalentes á ciento cincuenta y cinco metros doseientos setenta y cinco centímetros cuadrados.

Otra casa sita en la propia Ciudad y su calle de Caldereros, señalada con el número treinta y cuatro, se compone de piso natural, principal y desván, está cubierta de madera y teja, no determinándose en el título la superficie que ocupa.

Se ha señalado para el remate que será simultáneo en este Juzgado y en uno de los de la expresada Ciudad de Valladolid el día primero de Agosto próximo á las diez de su mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones.

1.ª El tipo del remate será el de cuarenta mil pesetas por la casa número treinta y dos, de la calle de Caldereros de la referida Capital, y de veinte mil por la número treinta y cuatro.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas cantidades.

3.ª Para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado respectivo ó en Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo del remate.

4.ª Si resultaren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que las hubieren hecho.

5.ª La consignación del precio del remate ha de hacerse á los ocho días siguientes al de su aprobación.

6.ª Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y un testimonio de ellos en la del Juzgado de Valladolid, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á veintidos de Junio de mil novecientos uno.

—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

189

Núm. 1.566.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo cometido en la noche del tres del mes actual, en la casa de Arturo Gonzalez Sanz, vecino de Castromuerto de Esgueva, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de responder á los cargos que les resulten en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, apercibidos que si no lo verifican, les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos individuos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignora, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Valoria la Buena á siete de Julio de mil novecientos uno.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.558.

Pozal de Gallinas.

Por los vecinos de esta localidad Sotero García y Petra Perdigon, se ha dado conocimiento á esta Alcaldía de que en la noche del día cuatro de los corrientes, han desaparecido de las inmediaciones de esta villa entre las veinte ó veintiuna las caballerías que á continuación se reseñan, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

La persona ó personas en cuyo poder se hallaren, se servirán presentarlas en esta Alcaldía, y los dueños gratificarán.

Señas de las caballerías: Un buche de dos años, alzada pequeña, pelo rucio oscuro, de buenas carnes, y atiende por el nombre de *Perico*.

Y una bucha de dos años, alzada regular, pelo rucio claro, rabileña, y en el hocico tiene marcada á fuego una P.

Pozal de Gallinas 6 de Julio de 1901.—El Alcalde, Carmelo Perdigon.—Juan Cuenca, Secretario.

Imprenta del Hospicio provincial,